



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-413-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, dieciocho de julio del año dos mil catorce.-Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **García Asociados & Co. Ltd.**, según contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, para realizar auditoría sobre el estado de ingresos obtenidos por el **Programa de Asistencia a Productores de Escasos Recursos (KR-2) Donación 2008/2009**, administrado por el **Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)**, por el período comprendido del treinta de septiembre de dos mil ocho al treinta y uno de julio de dos mil once; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y se procedió de acuerdo con lo establecido en el arto. 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”.- Al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firmas de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento ante referido, emitiendo dictamen técnico de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, con referencia: **DRCFCPI-VZAR-093-05-2014**, señalando que el informe de auditoría financiera y de cumplimiento examinado, revela entre otros aspectos, lo siguiente: **A) Estados Financieros básicos auditados**, la Firma en su Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos obtenidos por el Programa Asistencia a Productores de Escasos Recursos (KR-2 Donación 2008/2009) administrado por el MEFCCA, por el período ya referido, presenta una opinión no calificada, es decir opinión limpia; **B) En relación al control interno:** La Firma observó dos asuntos que considera condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y son las siguientes: **a)** Diferencia entre la cantidad de productos recibidos del donante y la comercialización a los productores; y, **b)** Cuenta bancaria receptora de los fondos de la donación dos mil ocho dos mil nueve (2008/2009), a nombre de la antigua entidad administradora del Programa; **C) Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** Los resultados de las pruebas de cumplimiento de la Firma revelaron en las transacciones examinadas, que excepto por el asunto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-413-14

parcialmente cumplido y el pendiente de aplicar, el **Programa Asistencia a Productores de Escasos Recursos (KR-2 Donación 2008/2009)** administrado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), cumplió razonablemente, en todos sus aspectos importantes, con los términos del convenio (Canje de Notas), Memoria de Discusión y Minutas de Acuerdo sobre los detalles del procedimiento del Gobierno del Japón, leyes y regulaciones aplicables; señalando que la cláusula pendiente de aplicar se relaciona con el uso de los ingresos obtenidos, que a la fecha de la auditoría estaban depositados en el Banco. Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9 numerales 1) y 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **García Asociados & Co. Ltd.**, sobre el estado de Ingresos obtenidos por el Programa Asistencia a Productores de Escasos Recursos (KR-2 Donación 2008/2009, administrado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), por el período comprendido del treinta de septiembre de dos mil ocho al treinta y uno de julio de dos mil once; por haber cumplido con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) y las Normas Internacionales de Auditoría; **II)** Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma y se está de acuerdo con los resultados del examen, que revelan una opinión no calificada, es decir una opinión limpia, lo que implica que los saldos de los Estados Financieros son razonables, al señalar que “En nuestra opinión, el estado financiero presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los ingresos obtenidos por el Programa de Asistencia a Productores de Escasos Recursos (KR-2), Donación dos mil ocho dos mil nueve (2008/2009), durante el período del treinta de septiembre de dos mil ocho al treinta y uno de julio de dos mil once, y fondos disponibles a esta fecha, derivados del Fondo de Contravalor por la comercialización de la donación otorgada por el Gobierno del Japón al Gobierno de Nicaragua, de conformidad con los términos del convenio (Canje de Notas), Memoria de Discusión, Minutas de Acuerdo sobre los detalles del Procedimiento, la base contable descrita en el estado financiero y Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en lo aplicable”; **III)** En relación a la condición reportable sobre la diferencia entre la cantidad de productos recibidos por el donante y la comercializada a los productores hasta por la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y un córdobas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-413-14

(C\$124,841.00), se ordena a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, practicar una Auditoría Especial para determinar si se causó o no perjuicio económico al Programa auditado y las posibles responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con nuestra Ley Orgánica; y, **IV)** En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano Superior de Control acepta y autoriza a la Firma, **García Asociados & Co. Ltd.**, a emitir en firme y remitir el Informe de Auditoría en referencia a la máxima autoridad del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, debiendo informar a este Órgano Fiscalizador en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación de los resultados obtenidos en el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.- La presente resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Ocho (888) de las nueve de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. MARIA DOLORES ALEMÁN CARDENAL
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior